



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 0447-2022-MDP/CM

Pimentel, 05 de diciembre 2022.

#### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de diciembre 2022; Exp. N° 7813, del 13 de julio 2022, presentado por la coordinadora de Junta Vecinal Villa Arcángel, Tempora Marina Potenciano Adrianzen; Informe N° 460-2022-MDP/GDS, de fecha 10 de agosto 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 051-2022-OF.TES-MDP, de fecha 23 de agosto 2022, emitido por la Jefe de la Oficina de Tesorería; Dictamen de fecha 10 de noviembre 2022, emitido por el Señor Regidor César Martín Ramírez; Informe N° 01061-2022-MDP/GAT, de fecha 11 de noviembre 2022, emitido por la Gerente de Administración Tributaria; Informe N° 607-2022-MDP/OGAJ, de fecha 21 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. N° 7813, de fecha 13 de julio 2022, presentado por la coordinadora de Junta Vecinal Villa Arcángel, Tempora Marina Potenciano Adrianzen, solicita se les expida las constancias de posesión de los predios pertenecientes a los asociados que se adjunta al presente;

Que, mediante Informe N° 460-2022-MDP/GDS, de fecha 10 de agosto 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, señala que de la verificación que se ha realizado en el sistema SIGOF, se ha obtenido el siguiente resultado de acuerdo a cada uno de los asociados; no pobre, un total de 13, pobre un total de 36, pobre extremo, un total de 3, sin CSE un total de 53; asimismo, hace de conocimiento que del total de socios empadronados solo 4 tienen CSE por el distrito de Pimentel y los 111 han obtenido su CSE en otros distritos; para la actualización de dichas CSE, el responsable de la ULE necesita hacer un trabajo de 07 días consecutivos con apoyo policial y movilidad disponible, asimismo, se anexa el resultado de CSE de cada uno de ellos;

Que, la Jefe de la Oficina de Tesorería emite el Informe N° 051-2022-OF.TES-MDP, de fecha 23 de agosto 2022, señala que según lo indicado por la caja de la entidad, mediante Informe N° 097-2022-MCPF, costo de una constancia de posesión, según el T.U.P.A. vigente es de S/. 51.60 soles, por tanto, teniendo en cuenta que son 39 las personas con clasificación económica de pobre y pobre extremo, el monto total de la exoneración, de acuerdo a lo solicitado, sería de S/. 2,012.40;



mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017

www.munipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, con Dictamen de fecha 10 de noviembre 2022, emitido por el Señor Regidor César Martín Ramírez, informa que por mayoría recomienda, completar los informes técnicos y legal, derivar el expediente al pleno del concejo, dispensando que vuelva a la comisión, para que autorice o deniegue una exoneración parcial de S/. 33.90, permitiéndoles cancelar por derecho de emisión a los asociados la suma de S/. 17.70; se deja constancia, que la regidora Heidy Delgado Vera es la de la opinión que, se exonere el 50% en base a los 51.30 del nuevo T.U.P.A.;

Que, con Informe N° 01061-2022-MDP/GAT, de fecha 11 de noviembre 2022, la Gerente de Administración Tributaria, señala que la condonación de las deudas tributarias y no tributarias, como es el caso de la tasa por emisión de certificados de posesión, no son competencia de esta Gerencia, sino del Concejo Municipal, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 607-2022-MDP/OGAJ, de fecha 21 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en atención del Principio de Legalidad, la exoneración de pago de tasa administrativa por la emisión de certificado de posesión se encuentra dentro del ámbito de competencias del Pleno del Concejo Municipal, conforme al numeral 9.9 del artículo 9 de la Ley N° 27972, debiendo el colegiado proceder a su debate y discusión -y de ser el caso- su aprobación, teniendo en cuenta las opiniones técnicas vertidas y conforme a los argumentos expuestos en el presente informe;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; siendo que el regidor César Ramírez expuso lo señalado en su Dictamen, alegando que se había dado un mal trámite en elevarlo al concejo para exoneración, porque los administrados solicitaban otro petitorio, asimismo hubo un retraso en la parte administrativa y recomienda, condonar la diferencia, para que puedan pagar la mitad; asimismo, en el área de tesorería, están cobrando algunos conceptos con el nuevo T.U.P.A y otros conceptos, con el T.U.P.A. anterior, advirtiendo que más puede ser observado dicha situación; asimismo, el Señor Alcalde José Palacios, interviene indicando que no se opone a que den certificados de posesión, pero se debe evaluar bien, ya que algunos posecionarios revenden, se debe dar el certificado al que no tiene Vivienda; además, la regidora Heidy Delgado, señala que ellos ingresan su solicitud, cuando estábamos con el anterior T.U.P.A, siendo la responsabilidad de ellos, señalando que en vista que ellos han manifestado que no desean la exoneración, no habría motive para aprobar ello; por su parte, el regidor José Luis Sosa, manifiesta que se debe evaluar nuevamente el expediente; por otro lado, precisa regidor César Ramírez, que lo que se estaría aprobando sería la condonación de una tasa para la exoneración de un certificado de posesión, además,



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

precisa que si corresponde o no, ya es un tema administrativo; resultando aprobado por los señores regidores César Martín Ramírez Vásquez y Julio Tarrillo Pérez; desaprobado por los señores regidores Velia Erodita Iturregui Flores, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO MAYORITARIO el Pleno del Concejo:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESAPROBAR, LA EXONERACIÓN DE PAGO DE TASA ADMINISTRATIVA POR LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE POSESIÓN DE PREDIOS, SOLICITADO CON EXP. N° 7813, DE FECHA 13 DE JULIO 2022, PRESENTADO POR LA COORDINADORA DE JUNTA VECINAL VILLA ARCÁNGEL, TEMPORA MARINA POTENCIANO ADRIANZEN.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe